



Nuevas disposiciones legales y administrativas

Newsletter | Abril 15, 2020

Estimada Norka,

Le informamos que el día de hoy se han publicado las siguientes normas de relevancia:

- **Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1458, Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19.- [Decreto Supremo Nro. 006-2020-IN.](#) -**

El Reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan las funciones de fiscalización y sanción otorgadas a la Policía Nacional del Perú en el marco del Decreto Legislativo Nro. 1458, Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19.

Constituyen infracciones administrativas -entre otras- las siguientes:

- (i) Desarrollar actividades económicas no consideradas de prestación y acceso esencial previstas en el artículo 4° del Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM (el cual establece como parte de las actividades esenciales, el abastecimiento de alimentos, productos farmacéuticos y productos de primera necesidad; así como, el funcionamiento de las entidades financieras).
- (ii) Circular con vehículo de uso particular sin la autorización emitida por el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior.
- (iii) No respetar la inmovilización social obligatoria en los horarios y días establecidos por el Gobierno.
- (iv) Circular por la vía pública sin usar la mascarilla de uso obligatorio
- (v) Salir más de una persona por familia para la adquisición de víveres o productos farmacéuticos.
- (vi) No respetar el mínimo de un metro de distancia obligatorio.

Al respecto, se he dispuesto que la Policía Nacional del Perú aplicará la sanción de la multa que corresponda por la comisión de una o más infracciones -cuyos valores oscilan entre el 2% hasta el 10% de la UIT vigente al momento de la comisión de la infracción (que equivalen a los importes a partir de S/ 86.00 hasta S/ 430.00)- que dependerá de su gravedad y conforme a lo señalado en la tabla de infracciones anexa al referido Reglamento.

- **Aprueban el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas.- [Resolución de Coordinación Ejecutiva Nro. 112-2020-PRODUCE/INNOVATEPERU](#) y [Resolución de Coordinación Ejecutiva Nro. 212-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.](#)-**

Por medio de las referidas normas se hacen públicas las distintas subvenciones otorgadas a favor de personas naturales y jurídicas, al amparo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, aprobado por el Decreto de Urgencia No. 014-2019.

- **Circular sobre Operaciones de Reporte de Créditos con Garantía del Gobierno Nacional Representados en Títulos Valores.- [Circular Nro. 0017-2020-BCR.-](#)**

A través de la referida norma, se aprueba la "Circular sobre Operaciones de Reporte de Créditos con Garantía del Gobierno Nacional Representados en Títulos Valores", la cual regula aquellas transacciones en donde entidades participantes venden títulos valores, representativos de créditos garantizados por el Gobierno Nacional al Banco Central de Reserva del Perú, a cambio de un monto en moneda nacional. Estas entidades participantes, a la vez, se comprometen a recomprar estos títulos valores (recompra) en moneda nacional. Estas transacciones se encausarán por medio del "Contrato Marco de Operaciones de Reporte de Cartera de Créditos representados en Títulos Valores".

- **Sustituyen los literales b), c) y d) del numeral 1.1 del artículo 1 del Reglamento de Cuentas Básicas.- [Resolución SBS No. 1286-2020.-](#)**

Mediante la referida norma, se sustituyen diversos literales del numeral 1.1 del artículo 1 del Reglamento de Cuentas Básicas, aprobado por la Resolución SBS Nro. 2891-2018, referido a las condiciones que deben cumplir las cuentas de las Empresas del Sistema Financiero para ser consideradas como "cuentas básicas autorizadas a captar depósitos del público". Las transacciones límite y los montos mínimos de estas, regulados por los literales b), c) y d) del referido numeral 1.1, ahora son los siguientes:

- Cada transacción se encuentra sujeta al límite de tres mil soles (S/ 3,000)
- Es expresada en moneda nacional y el saldo consolidado de cuentas básicas de un mismo titular, en una misma empresa, no puede ser superior a diez mil soles (S/ 10,000).
- Las transacciones mensuales acumuladas de un mismo titular en una misma empresa no pueden exceder los quince mil soles (S/ 15,000).

Roberto Casanova-Regis

Socio Tax & Legal
rcasanovaregis@kpmg.com

Edgar Vera

Director Tax & Legal
egvera@kpmg.com

Carlo Sarria

Gerente Senior Tax & Legal
csarria@kpmg.com

Daniel Arana

Gerente Senior Tax & Legal
darana@kpmg.com

Ana Vidal

Gerente Tax & Legal
avidal@kpmg.com

Denisse Ordoñez

Gerente Tax & Legal
dordonez@kpmg.com

Key Links

- [KPMG en Perú](#)
- [Tax & Legal](#)
- [Circulares de Legislación Tributaria](#)
- [LinkedIn](#)
- [Facebook](#)
- [2019 KPMG International Annual Review](#)

[Privacy](#) | [Legal](#)

[Actualizar información personal](#) | [Leer política de privacidad](#)

Si desea dejar de recibir estos mensajes puedes [Cancelar suscripción](#)

© 2020 KPMG Asesores S. Civil de R. L., sociedad civil peruana de responsabilidad limitada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.